

#### RESOLUCIÓN No. 9643

2 3 OCT 2019

Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Inicial por el término de seis (6) meses a la CORPORACIÓN ECLESIAL Y EDUCATIVA PARA EL DESARROLLO HUMANO SOSTENIBLE: CAMBIO Y ESPERANZA para desarrollar la Modalidad de Internado en Niños, niñas y adolescentes de 7 a 18 años, con derechos amenazados o vulnerados en general.

# LA JEFE DE LA OFICINA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS

En uso de las facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Ley 7 de 1979, en el artículo 78 de la Ley 489 de 1998, en la Ley 1098 de 2006, en el Decreto 0987 de 2012 y en las Resoluciones 3899 de 2010, 3435 de 2016, 9555 de 2016, 12076 de 2018 y,

#### **CONSIDERANDO**

Que el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006 establece que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún con autorización de los padres o representantes legales alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado.

Que el inciso segundo del artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, establece que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, reconoce, otorga, suspende y cancela Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento a las instituciones de este Sistema.

Que la persona jurídica CORPORACIÓN ECLESIAL Y EDUCATIVA PARA EL DESARROLLO HUMANO SOSTENIBLE: "CAMBIO Y ESPERANZA" es una entidad sin ánimo de lucro con domicilio principal en la ciudad de San José de Cúcuta del departamento de Norte de Santander, con Personería Jurídica reconocida por el ICBF Regional Norte de Santander mediante Resolución No. 1045 de fecha 21 de julio de 2017, modificada entre otras, respecto de la denominación de la entidad mediante Resolución No. 728 de fecha 18 de mayo de 2018.

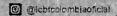
Que el Representante Legal de la CORPORACIÓN ECLESIAL Y EDUCATIVA PARA EL DESARROLLO HUMANO SOSTENIBLE: "CAMBIO Y ESPERANZA", mediante comunicación radicada con el consecutivo E-2017-489229-5400 de fecha 26 de septiembre de 2017, trasladada a la Oficina de Aseguramiento de la Calidad, a través de memorando S-2017-524638-5400 de fecha 27 de septiembre de 2017, elevó solicitud de licencia de funcionamiento inicial para la modalidad de Internado en la ciudad de Cúcuta.

Que los días 14 y 15 de agosto de 2019, una profesional de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad realizó visita a la sede donde se desarrollará la modalidad de INTERNADO en población de Niños, niñas y adolescentes de 7 a 18 años, con derechos amenazados o vulnerados en general de la CORPORACIÓN ECLESIAL Y EDUCATIVA PARA EL DESARROLLO HUMANO SOSTENIBLE: "CAMBIO Y ESPERANZA", ubicada en la Calle 28 No. 9-04 Barrio Patio Centro del municipio de Los Patios del departamento de Norte de Santander, con el fin de realizar verificación de los requisitos técnicos y administrativos.

Que como consecuencia de la visita efectuada y la revisión documental de requisitos legales, financieros, técnicos y administrativos, los profesionales de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad de la Sede de la Dirección General, emitieron concepto FAVORABLE, para el otorgamiento de la Licencia de Funcionamiento Inicial por el término de sels (6) meses para desarrollar la Modalidad de INTERNADO en población Niños, niñas y adolescentes de 7 a 18 años, con derechos amenazados o vulnerados en general, en el inmueble ubicado en la Calle



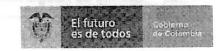
www.icbf.gov.co







#### Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia De la Fuente de Lleras Dirección General Oficina de Aseguramiento de la Calidad



2 3 OCT 2019

RESOLUCIÓN No.

9643

Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Inicial por el término de seis (6) meses a la CORPORACIÓN ECLESIAL Y EDUCATIVA PARA EL DESARROLLO HUMANO SOSTENIBLE: CAMBIO Y ESPERANZA para desarrollar la Modalidad de Internado en Niños, niñas y adolescentes de 7 a 18 años, con derechos amenazados o vulnerados en general.

28 No. 9-04 Barrio Patio Centro del municipio de Los Patios del departamento de Norte de Santander. Capacidad Instalada de 39 cupos.

Que en mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Otorgar Licencia de Funcionamiento Inicial por un término de seis (6) meses, a la CORPORACIÓN ECLESIAL Y EDUCATIVA PARA EL DESARROLLO HUMANO SOSTENIBLE: "CAMBIO Y ESPERANZA", para desarrollar la modalidad de INTERNADO en población de Niños, niñas y adolescentes de 7 a 18 años, con derechos amenazados o vulnerados en general, en la sede administrativa y operativa ubicada en la Calle 28 No. 9-04 Barrio Patio Centro del município de Los Patios del departamento de Norte de Santander. Con Capacidad Instalada de 39 cupos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Fijar de manera permanente durante la vigencia y en lugar visible de la CORPORACIÓN ECLESIAL Y EDUCATIVA PARA EL DESARROLLO HUMANO SOSTENIBLE: "CAMBIO Y ESPERANZA", en la sede administrativa y operativa del municipio de Los Patios del departamento de Norte de Santander, copia de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- Advertir que la CORPORACIÓN ECLESIAL Y EDUCATIVA PARA EL DESARROLLO HUMANO SOSTENIBLE: "CAMBIO Y ESPÉRANZA", en el municipio de Los Patios del departamento de Norte de Santander, queda sometida a las normas legales que regulan la Modalidad de INTERNADO en población de Niños, niñas y adolescentes de 7 a 18 años, con derechos amenazados o vulnerados en general.

ARTÍCULO CUARTO-. Notificar por intermedio del Grupo Jurídico del ICBF Regional Norte de Santander, la presente Resolución al Representante Legal de la CORPORACIÓN ECLESIAL Y EDUCATIVA PARA EL DESARROLLO HUMANO SOSTENIBLE: "CAMBIO Y ESPERANZA", en los términos establecidos en los artículos 67 y siguientes, del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, haciéndole saber que contra ella procede el Recurso de Reposición ante la Oficina de Aseguramiento de la Calidad, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma.

ARTÍCULO QUINTO.- VIGENCIA: La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE Dada en Bogota, Q.C., a los

2 3 OCT 2019

JEANNETH ROCIO GOMEZ KODRÍGUEZ

Jefe de la Oficina de Aseguramiento de la Galidad

Aprobó: Proyectó: Veni Lili Díaz Osorio - Coordinadora Grupo de Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento - Oficina de Aseguramiento de la Calidad.

Claudia Beatriz Ramírez Arenas, Abogada Contratista – Oficina de Aseguramiento de la Calidad- Oficina de Aseguramiento de la Calidad

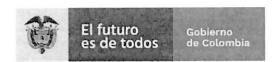
10BFColombia

www.icbf.gov.co

@ @icbfcclomblaoficial



## Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia De la Fuente de Lleras Regional Norte de Santander



## Regional Norte de Santander Grupo Jurídico

#### **NOTIFICACION PERSONAL**

En San José de Cúcuta, Norte de Santander, a los veintiocho (28) días del mes de octubre de 2019, se notificó personalmente al señor ALBEIRO ARNOLDO BONILLA MENDOZA, identificado con cédula de ciudadanía N° 80.124.263, en su calidad de representante legal de la CORPORACION ECLESIAL Y EDUCATIVA PARA EL DESARROLLO HUMANO SOTENIBLE CAMBIO Y ESPERANZA, el contenido de la Resolución Nº 9643 del 23 de octubre de 2019, emanada de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad de la Sede Nacional, "por la cual se otorga licencia de funcionamiento inicial por el término de seis (6) meses a la CORPORACION ECLESIAL Y EDUCATIVA PARA EL DESARROLLO HUMANO SOTENIBLE CAMBIO Y ESPERANZA para el desarrollar la modalidad de internado en niños y niñas y adolescentes de 7ª 18 años, con derechos amenazados o vulnerados en general

Al notificado se le hace entrega de copia íntegra y gratuita de la citada resolución en un (1) folio, advirtiéndole que contra la presente procede Recurso de Reposición ante la Oficina de Aseguramiento de la calidad, el cual debe interponerse por escrito al momento de sus notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se firma por quienes en ella intervinieron.

ALBEIRO ARNOLDO BONILLA MENDOZA
Calle 18 4-87 Barrio la Cabrera
Cúcuta
Cel. 320776630

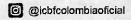
NOTIFICADOR

De conformidad con lo establecido en el artículo 87 Numeral 3 de la Ley 1437 de 2011,
Renuncia a Términos de Ejecutoria. SI X NO\_\_\_\_\_

NOTIFICADO

EL NOTIFICADO

www.icbf.gov.co
@ICBFColombia



noticute Colombiano de Bienestar Pamiller

In the A. I. was a substitution of



## **Instituto Colombiano de Bienestar Familiar** Cecilia De la Fuente de Lleras

Regional Norte de Santander Grupo Jurídico



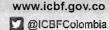
### **CONSTANCIA DE EJECUTORIA**

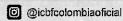
La suscrita SECRETARIA DEL GRUPO JURÍDICO DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – REGIONAL NORTE DE SANTANDER, hace constar que la Resolución N° 9643 del 23 de octubre de 2019 ""por la cual se otorga licencia de funcionamiento inicial por el término de seis (6) meses a la CORPORACION ECLESIAL Y EDUCATIVA PARA EL DESARROLLO HUMANO SOTENIBLE CAMBIO Y ESPERANZA para el desarrollar la modalidad de internado en niños y niñas y adolescentes de 7ª 18 años, con derechos amenazados o vulnerados en general , se notificó de manera personal el día 28 de octubre de 2019 al señor ALBEIRO ARNOLDO BONILLA MENDOZA, identificado con cédula de ciudadanía N° 80.124.263, en su calidad de Representante Legal de la CORPORACION ECLESIAL Y EDUCATIVA PARA EL DESARROLLO HUMANO SOTENIBLE CAMBIO Y ESPERANZA, y renunció a términos de ejecutoria. Quedando debidamente ejecutoriado el presente acto administrativo el día 30 de octubre de 2019, conforme a lo establecido en el númeral 1 del articulo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

LUZ MARINA GUTIERREZ PELGADO

Elaboró. Luz marina g







instituto Colombiano de Bienestar Familier



#### NO DESCRIPTION OF A PROPERTY OF A